

Conferencia General

GC(SPL.3)/4 27 de enero de 2023

Distribución general

Español Original: inglés

Tercera reunión extraordinaria

Punto 3 del orden del día provisional (GC(SPL.3)/3)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa de la Conferencia General

- 1. En su reunión de hoy, la Mesa de la Conferencia General examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
- 2. En primer lugar, el Presidente de la Mesa de la Conferencia mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y recordó los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) se deben presentar al Director General, y
 - c) deben ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
- 3. Los delegados de los **69** miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

1.	Alemania	16. El Salvador	29. Hungría
2.	Argentina	17. Emiratos Árabes	30. India
3.	Armenia	Unidos	31. Irán, República
4.	Australia	18. Eslovaquia	Islámica del
5.	Austria	19. Eslovenia	32. Irlanda
6.	Bélgica	20. España	33. Italia
7.	Brasil	21. Estados Unidos	34. Japón
8.	Bulgaria	de América	35. Jordania
9.	Burkina Faso	22. Estonia	36. Letonia
10.	Canadá	23. Federación de Rusia	37. Libia
11.	Chile	24. Filipinas	38. Liechtenstein
12.	Chipre	25. Finlandia	39. Lituania
13.	Corea, República de	26. Georgia	40. Luxemburgo
14.	Croacia	27. Grecia	41. Malasia
15.	Ecuador	28. Guatemala	42. Malta

- 43. Marruecos
 44. Mongolia
 45. Montenegro
 46. Namibia
 47. Nigeria
 48. Noruega
 49. Omán
 50. Países Bajos
 51. Panamá
 52. Polonia
 53. Portugal
- 54. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
 55. República Checa
 56. República Democrática Popular Lao
 57. República Dominicana
 58. Rumania
 59. San Marino
- 60. Santa Sede61. Serbia62. Singapur63. Suecia64. Suiza65. Tailandia66. Túnez67. Türkiye68. Uruguay69. Viet Nam.
- 4. Se han recibido diversas comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento, de los delegados de los **44** Miembros siguientes:¹

1.	Afganistán	17. Ghana	34. Qatar
2.	Albania	18. Honduras	35. República Árabe
3.	Arabia Saudita	19. Indonesia	Siria
4.	Argelia	20. Iraq	36. República de
5.	Azerbaiyán	21. Israel	Moldova
6.	Bangladesh	22. Kazajstán	37. Senegal
7.	Belarús	23. Kenya	38. Sri Lanka
8.	Bosnia y	24. Kuwait	39. Sudáfrica
	Herzegovina	25. Líbano	40. Turkmenistán
9.	China	26. México	41. Ucrania
10.	Colombia	27. Nepal	42. Uzbekistán
11.	Costa Rica	28. Nicaragua	43. Venezuela,
12.	Côte d'Ivoire	29. Níger	República
13.	Cuba	30. Nueva Zelandia	Bolivariana de
14.	Dinamarca	31. Pakistán	44. Yemen.
15.	Egipto	32. Paraguay	
16.	Francia	33. Perú	

- 5. El Presidente señaló que la Mesa de la Conferencia había recibido un documento (GC(SPL.3)/6) presentado por los Estados Miembros árabes del OIEA que participan en la tercera reunión extraordinaria de la Conferencia General del OIEA, sobre sus reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel, así como un documento (GC(SPL.3)/7) presentado por el Representante Residente de Israel ante el OIEA en el que se expone la postura de Israel con respecto a las reservas formuladas por los Estados Miembros árabes del OIEA que participan en la tercera reunión extraordinaria de la Conferencia General del OIEA. El Presidente señaló asimismo que la Mesa de la Conferencia había recibido un documento (GC(SPL.3)/8) con una declaración de la República Islámica del Irán en la que esta expone su postura con respecto a las credenciales de Israel.
- 6. Además, el Presidente de la Mesa de la Conferencia propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera, no obstante, participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados respecto de los cuales no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, preferiblemente antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

¹ Con respecto a Myanmar, se hace referencia a la resolución contenida en el párrafo 4 del documento GC(66)/18.

- 7. La Secretaría informó a la Mesa de que, el 20 de enero de 2023, el Organismo recibió, por conducto de la Misión Permanente de la República de la Unión de Myanmar en Viena, credenciales firmadas por el Excmo. Sr. Wunna Maung Lwin, Ministro de la Unión para Relaciones Exteriores de la República de la Unión de Myanmar, en las que nombra al Excmo. Sr. Min Thein, Embajador y Representante Permanente de la Misión Permanente en Viena, Jefe de Delegación para la tercera reunión extraordinaria de la Conferencia General.
- 8. La Mesa de la Conferencia General recuerda la resolución GC(66)/RES/13 de la Conferencia General del OIEA, que figura en el documento GC(66)/18, por la cual la Conferencia aceptó el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de Myanmar para la sexagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia.
- 9. Tras este examen, la Mesa de la Conferencia General, tomando conocimiento de la resolución GC(66)/RES/13, de la práctica de la Asamblea General de las Naciones Unidas² y de la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y de las decisiones adoptadas por las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear en la Reunión Organizativa de la Octava y Novena Reunión de Examen Conjunta el 20 de octubre de 2021, y las Partes en la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares en la Conferencia celebrada del 28 de marzo al 1 de abril de 2022, decidió no acreditar en este momento a ningún delegado de ese Estado Miembro y recomendar a la Conferencia que postergara su decisión respecto de las credenciales de Myanmar a la espera de orientaciones de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dejando así el asiento vacío para la Conferencia.
- 10. La Mesa de la Conferencia, con las reservas y las posiciones antes expresadas, acordó recomendar que la Conferencia aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la tercera reunión extraordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(SPL.3)/4".

² Véase la resolución de la Asamblea General 77/239 de 16 de diciembre de 2022.